



A36-WP/336
P/46
25/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 16

(Presentado por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la Cuestión 16 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la Plenaria la adopción de la Resolución 15/3.

Nota.— Después de quitarle la cubierta insértese esta nota en el lugar que le corresponda en la carpeta para el informe.

Cuestión 16: Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP)

16.1 En su tercera sesión, el Comité Ejecutivo examinó el Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP), basándose en un informe presentado por el Consejo (WP/38 y Adendo núm. 1) sobre el avance logrado, junto con las notas de estudio presentadas por los Estados Unidos (WP/82) y por Portugal, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y por otros Estados miembros de la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) (WP/66).

16.2 El Comité Ejecutivo expresó su reconocimiento y felicitó al Secretario General por los resultados obtenidos por el USAP durante el presente trienio, según se detallaba en la nota WP/38. El Comité también manifestó su acuerdo en relación con el medio propuesto en esa nota de estudio para la evolución del USAP, con respecto a la incorporación de las disposiciones relacionadas con la seguridad del Anexo 9 – *Facilitación* y de elementos de vigilancia en las futuras auditorías de seguridad de la aviación.

16.3 El Comité reconoció el valor de las propuestas contenidas en las notas WP/38, WP/66 y WP/82 sobre la introducción de un nivel limitado de transparencia con respecto a los resultados de las auditorías de seguridad de la aviación. Al hacerlo, el Comité recalcó que era esencial que en toda metodología para permitir una mayor transparencia, se asegurara la adecuada salvaguardia de la información de seguridad de la aviación de los Estados sin que se divulgue información específica que pudiera ser utilizada para aprovecharse de las vulnerabilidades existentes. Asimismo se reconoció el valor de continuar los intercambios bilaterales de información entre Estados.

16.4 En relación con la nota WP/66, que fue introducida durante la consideración de la cuestión 15, el Comité apoyó la idea, que también se proponía en la nota WP/38, de que la segunda fase del USAP se centrara principalmente en la capacidad del Estado de proporcionar vigilancia apropiada de sus actividades de seguridad de la aviación y sobre la forma en que los Estados han rectificado las deficiencias desde su auditoría inicial. A este respecto, el Comité reconoció la importancia de apoyar y ayudar a los Estados en la ejecución de sus planes de medidas correctivas.

16.5 Teniendo en cuenta las deliberaciones y el apoyo unánime de los Estados contratantes para la continuación del USAP, y a fin de tratar la cuestión de la futura dirección del programa después de la conclusión del actual ciclo de auditorías al final de 2007, el Comité Ejecutivo convino en someter a la Plenaria el siguiente proyecto de Resolución de la Asamblea sobre la enmienda del Apéndice E de la *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita*:

**Resolución 15/3, Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados
Apéndice E: con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de
interferencia ilícita**

...

APÉNDICE E

Programa universal OACI de auditoría de la seguridad de la aviación

Considerando que el Programa universal OACI de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) ha cumplido con éxito el mandato de la Resolución A35-9, Apéndice E;

Considerando que el objetivo primordial de la Organización continúa siendo el de garantizar la seguridad y protección de la aviación civil internacional en todo el mundo;

Considerando que promover la aplicación de las normas internacionales de seguridad de la aviación contribuye al logro de este objetivo;

Recordando que la responsabilidad final de asegurar tanto la seguridad operacional como la seguridad de la aviación civil recae en los Estados contratantes;

Recordando que el 35º período de sesiones de la Asamblea encargó al Secretario General que continuara el USAP, incluyendo auditorías regulares, obligatorias, sistemáticas y armonizadas de la seguridad de la aviación que habría de realizar la OACI en todos los Estados contratantes;

Considerando que el USAP ha demostrado ser de vital utilidad en la detección de problemas de seguridad de la aviación y la formulación de recomendaciones para su solución, y que el programa ha constatado un nivel más elevado de aplicación de las normas de la OACI en materia de seguridad de la aviación;

Considerando la orientación que el Consejo de la OACI proporcionó en su 176º período de sesiones con respecto a los principios rectores para la realización de las futuras auditorías de la seguridad de la aviación después del ciclo inicial de auditorías del USAP a fines del 2007;

Reconociendo que la ejecución efectiva de los planes de medidas correctivas de los Estados para abordar las deficiencias detectadas mediante la auditoría es una parte integrante y crítica del proceso de auditoría y de los esfuerzos por lograr el objetivo global de mejorar la seguridad de la aviación mundial;

Reconociendo que la continuación del USAP es esencial para crear confianza mutua en el nivel de seguridad de la aviación entre los Estados contratantes y alentar la aplicación adecuada de las normas relacionadas con la seguridad; y

Reconociendo la importancia de contar con una estrategia global coordinada para trabajar con los Estados en los cuales se detectan deficiencias significativas de cumplimiento con respecto a las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, y *tomando nota* de la creación de una Junta de alto nivel de la Secretaría para el examen de los resultados de las auditorías que asista al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades;

La Asamblea:

1. *Toma nota con satisfacción* de que el Programa universal OACI de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP) ha demostrado ser de vital utilidad en la detección de problemas de seguridad de la aviación y la formulación de recomendaciones para su solución;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados contratantes por su cooperación en el proceso de auditoría y por ofrecer expertos en seguridad, con certificación de auditores USAP, para prestar servicios de corto plazo en la realización de auditorías;

3. *Pide* al Consejo que disponga la continuación del USAP después del ciclo inicial de auditorías a fines de 2007 siguiendo el principio de universalidad y reconociendo al mismo tiempo que no todos los Estados precisan ser auditados con la misma frecuencia; centrándose, siempre que sea posible, en la capacidad de cada Estado de proporcionar vigilancia nacional apropiada de sus actividades de seguridad de la aviación mediante la efectiva implantación de los elementos críticos de un sistema de vigilancia de la seguridad de la aviación; y ampliando las futuras auditorías para incluir las disposiciones pertinentes del Anexo 9 — *Facilitación* relacionadas con la seguridad de la aviación;

4. *Pide* al Consejo que disponga lo necesario a fin de que continúe verificándose la ejecución de los planes de medidas correctivas de los Estados mediante la realización de misiones de seguimiento y otros medios;

5. *Insta* a todos los Estados contratantes a brindar pleno apoyo a la OACI aceptando las misiones de auditoría programadas por la Organización, en coordinación con los Estados pertinentes, facilitando la labor de los equipos de auditoría y preparando y presentando a la OACI un plan de medidas correctivas apropiadas para subsanar las deficiencias detectadas durante la auditoría;

6. *Insta* a todos los Estados contratantes a dar a conocer, en la medida apropiada y compatible con su soberanía, los resultados de la auditoría realizada por la OACI y las medidas correctivas adoptadas por el Estado auditado, si así lo pide otro Estado;

7. *Encarga* al Consejo que considere la introducción de un nivel limitado de transparencia con respecto a los resultados de las auditorías de la seguridad de la aviación de la OACI, equilibrando la necesidad de los Estados de conocer los problemas de seguridad de la aviación no resueltos con la necesidad de mantener fuera del ámbito público la información delicada de seguridad de la aviación; y

8. *Pide* que el Consejo informe al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea sobre la ejecución general del USAP.

...